

ACTA ORDINARIA TRES. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día cinco de febrero de dos mil veinte. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Arellano Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Ercivaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Sexto Regidor Propietario Camilo Ederson Castro Portillo, Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joaquín, Octavo Regidor Propietario José Isidro Márquez Martínez y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta y Segundo Regidor Suplente y Francisco Ernesto Meléndez Segovia; **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO**, Informe y Solicitudes Institucionales: a) Informe de Delgado Contravencional; b) Solicitud del Gerente de Desarrollo e Infraestructura, **SEPTIMO**, Compra de Bienes y Contratación de Servicios. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO DOS**, del veintidós de Enero del dos mil veinte, tomando el **ACUERDO NUMERO UNO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, votando los regidores que estuvieron fungiendo como propietarios en la sesión que se lee, por unanimidad se **ACUERDA**: Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO DOS**, del veintidós de Enero de dos mil veinte.-----

--- QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE -----

----- El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez informa: Que se ha recibido de Corte de Cuentas de la República, la respuesta de la nota enviada por este Concejo con fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve en la cual se solicitaba opinión jurídica respecto a la situación de Concejales nombrados en cargos públicos, si tal condición pudiese ser objeto de responsabilidad patrimonial al efectuarse pagos a los mismos, bajo el concepto de dieta. Sobre lo particular el Director Jurídico Licenciado José Napoleón Domínguez Escobar expresa: "1. De conformidad a lo establecido en el Art.44 del Código Municipal (CM) que dice: "... pero si algún miembro, su conyugue o pariente dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad tuviere interés personal en el negocio de que se trata, deberá abstenerse de emitir su voto, retirándose de la sesión mientras se resuelve el asunto, incorporándose posteriormente a la misma". (el resaltado en negrillas es nuestro), a nuestro

criterio la única excepción para no permanecer en las sesiones de concejo Municipal de conformidad al mencionado Código, es cuando los miembros concejales, tengan interés personal debido a una relación parental en la situación sometida a conocimiento o resolución en la sesión que corresponda, **obligándolo** a reincorporarse a la misma, una vez se haya resuelto (sin perjuicio de oras, reguladas en el contexto legal aplicable a las autoridades municipales).- 2. De lo anterior, también se colige que el derecho al pago de dieta por sesión, nace del cumplimiento de los siguientes requisitos: **1)** Convocatoria previa a todos los miembros del concejo (Art.38,41,44 y 46 CM). **2)** Que concurren por lo menos la mitad más uno (Quórum); **3)** Asistencia de los concejales a la sesión o sesiones (Art.31 numeral 10) y Art.41 CM); **4)** Permanencia de cada concejal en la sesión aduciendo por regla general que debe ser durante toda la sesión hasta su conclusión, a menos que se incurra en la excepción mencionada en el Art.44 en relación con el Art.59 ambos del código Municipal; debiendo comprobar la observancia de todos los requisitos citados, mediante la documentación fehaciente a fin de justificar la procedencia y pago efectivo ya mencionado; y **5)** Que el pago de dietas, según lo manifestado en la solicitud de opinión, para que pueda ser realizada con FODES, debe ser únicamente proveniente del 20%.- 3. Respecto a la pregunta ¿Es procedente realizar el descuento de las dietas en las cuales uno o mas miembros del concejo Municipal se ausente de la sesión previa finalización sin expresar motivos que le impidan continuar? Se considera que no debe pagarse dietas sin la existencia del derecho generado por el cumplimiento efectivo de los requisitos exigidos, lo que no se traduciría en un descuento, sino en un **“no pago”** porque no procede efectuarlo; pero si el caso fuese de haber pagado dietas que posteriormente se compruebe no fueron legalmente devengadas en su momento, será entonces que procede realizar reintegros de forma voluntaria por el concejal que se trate o descuentos (voluntarios o forzosos) aplicables a pagos que a continuación resulte efectuar; todo esto a fin de evitar desembolsos indebidos, detrimentos patrimoniales y sanciones derivadas de la determinación de responsabilidades u otras., de conformidad al marco legal aplicable (Art.30 numeral 14, Art.31 numeral 4), Arts. 34, 51 d), 57, 86, 91, 104 Lits.c) y d) todos del Código Municipal, en relación con los Arts.54, 55, 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, la Ley de Ética Gubernamental y Código Penal). 4. Con relación a la consulta ¿Qué otras acciones pueden ser realizadas por la administración municipal, si la situación es repetitiva, por existir incumplimiento al Código Municipal?. Analizar la procedencia o no, de realizar denuncias ante esta Corte, el Tribunal de Ética Gubernamental o Fiscalía General de la República, todo con base al marco legal. - Al asegurarse la alcaldía Municipal de la Ciudad de Ayutuxtepeque, de cumplimiento de los anteriores aspectos y consideraciones para establecer la procedencia o no de realizar la remuneración bajo el concepto de dieta y/o los reintegros o descuentos en los términos planteados; esta Corte, en el contexto de una auditoría posterior se pronunciará sobre la verificación de las actuaciones u omisiones relativas a la situación objeto de consulta, para lo cual remitirá a la Coordinación de auditoría, copia de la solicitud de opinión y de esta respuesta, a fin que sea considerada e incluida en la programación anual de auditoría. - La anterior opinión se emite

sin perjuicio de las atribuciones y funciones de Fiscalización de esta Corte, con el ánimo de contribuir con la Entidad consultante en la toma de sus propias decisiones, razón por lo cual no posee carácter vinculante.""" ¿La Regidora Gulnara pregunta, si es la nota que se envió para preguntar sobre los descuentos que se pueden hacer, en caso de que uno se vaya de la reunión de Concejo, al final que es lo que dice?. El Señor Alcalde responde que cuando venga una auditoria a la Municipalidad, ellos van a trasladar este punto específico para que sea evaluado y revisado, si se ha cumplido con dicha situación; ¿ustedes se recuerdan que se hizo una consulta a la Corte, a solicitud del Concejo donde consultábamos que sucedía cuando un Concejal se retiraba de la reunión sin haber concluido?, ya en algunas oportunidades el Licenciado Joel Zelaya a mencionado que nadie se puede retirar de la reunión, sin que haya finalizado y ya se han dado casos y se han presentado situaciones que Concejales se han retirado, acá lo que nos está diciendo tácitamente es, que cuando un Concejal se retira, la única razón para retirarse es cuando se va a discutir un tema que sea vinculante con un familiar y que se va a someter a una votación acá en el pleno; caso contrario no hay ninguna razón por la cual tenga alguien que retirarse; de lo contrario primero no tendría que pagársele la dieta, pero si ya se pago la dieta lo que tendría que proceder es, el descuento de dicha dieta; esto era para saber si podríamos estar cayendo en algún tipo de ilegalidad en algún momento, por eso decidimos pasar esta consulta a la Corte de Cuentas. Se revisarán las actas en todo el periodo para ver los que se han retirado durante hemos estado en plena reunión de Concejo, que obviamente en el acta está que se retiraron, y se procederá a hacer el descuento de dichas dietas, para evitar que venga un reparo a este Concejo. Lo Anterior es para el conocimiento de todo el Concejo Municipal.

---- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez informa: En los avances presentados en el programa **LALIGA VALORES Y OPORTUNIDADES**, hemos sido seleccionados para la siguiente fase del programa, la cual consiste en formalizar la firma del Convenio a celebrarse entre la Municipalidad y autoridades del INDES, motivo por el cual es necesario se me autorice en mi calidad de Alcalde Municipal para firmar dicho Convenio.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano firmar Convenio con el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador INDES, en relación al programa **LALIGA VALORES Y OPORTUNIDADES**. - NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez informa: Que se ha recibido memorándum por parte del Gerente General en el cual relaciona que por Acuerdo número catorce de Acta Ordinaria número Once de fecha cinco de Junio del dos mil diecinueve, se autorizó a la Municipalidad contratar con **SEGUROS FEDECREDITO,S.A.**, un Seguro de Fidelidad para el personal que maneja Fondos Económicos de la Municipalidad; y habiendo nombrado al Jefe de Promoción Social **WILLIAM ALFREDO ALFARO CHAVEZ**, como encargado de manejar el Fondo

Circulante por el monto de \$300.00 dólares, correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, se mandó a cotizar su incorporación a dicho Seguro, según Acuerdo número cuatro de Acta Ordinaria número uno de fecha ocho de enero de dos mil veinte; dicha cotización contiene el pago de la prima anual de SEIS 90/100 (\$6.90) DOLARES, equivalentes a \$0.02 diarios y el restante de dicha póliza por lo que queda del dos mil veinte es de 139 días, hace un total de \$2.62 mas IVA, el total a pagar sería de \$2.96. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de UACI, incorporar al Seguro de Fidelidad que la municipalidad tiene con la Aseguradora **SEGUROS FEDECREDITO,S.A.** al Jefe de Promoción Social **WILLIAM ALFREDO ALFARO CHAVEZ**, como encargado de manejar el Fondo Circulante por el monto de \$300.00 dólares, correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, cancelando la prima anual de SEIS 90/100 (\$6.90) DOLARES, equivalentes a \$0.02 diarios y el restante de dicha póliza por lo que queda del dos mil veinte es de 139 días, hace un total de \$2.62 más IVA, el total a pagar sería de \$2.96.-NOTIFIQUESE .-----

---- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez informa: Que a las catorce horas del día treinta y uno de enero, se ha recibió escrito por parte del Licenciado Manuel Alejandro Vásquez Lara, dirigido a la Secretaria Municipal y Concejo Municipal el cual reza: "'''''' Que vengo en nombre y representación del Licenciado Sergio Manuel Peñate Fajardo, quien ostenta el cargo de Regidor en este Concejo Municipal según el resultado de la última elección municipal correspondiente al año 2018; en atención a escrito presentado en fecha cuatro de diciembre del año dos mil nueve, en el cual se solicitó sobre la base del artículo 30 numeral 20) del Código Municipal, que no podría continuar asistiendo a sesiones por motivos personales, de salud y familiares que le requieren su total atención. A informa que dichos motivos de carácter personal, de salud y familiares afortunadamente han sido superado por lo que mi representado se reincorporará en la próxima sesión del Concejo; en ese sentido requiere a la secretaria de este concejo Municipal se le notifique convocatoria para la próxima sesión. Por lo antes Expuesto a ustedes les PIDO. Me admitan el presente escrito; Se tenga por informado la reincorporación a sesiones del Concejo de parte de mi representado; se le notifique de parte de la Secretaria Municipal las convocatorias respectivas. Señalo para oír notificaciones: mi oficina jurídica ubicada en colonia Miramontes, calle Orizaba Polígono "U", número dos, San Salvador, el telefax número 2224-5349. Ayutuxtepeque, treinta de enero de dos mil veinte."''''''.- El Síndico Municipal hace mención que la nota va dirigida al Concejo Municipal, entonces como en anterior momento se tomo acuerdo donde el Licenciado Sergio Peñate por medio de su abogado pedía licencia de conformidad al artículo treinta, numeral veinte, de poderse retirar por un tiempo temporal de las sesiones del Concejo, esta vez viene a pedir que se restituya su calidad como el Concejal que fue electo para la conformación de este Concejo; lo que nosotros estamos haciendo es recibéndole y se tomaría un nuevo acuerdo, no dejando sin efecto el anterior porque no es así como debe de hacerse,

sino un nuevo acuerdo donde se hace la reincorporación del Licenciado Peñate al seno de este Concejo, pasando el Concejal Camilo Castro a la posición que estaba anteriormente. EL Regidor Isidro Márquez pide la palabra y pregunta: ¿que tan legal seria, si la fecha esta mala en el documento y sin animo de ofender a nadie, simple y sencillamente cuando se leyó aquí la nota, le pareció haber escuchado que el permiso era por todo el periodo? habría que revisar la otra nota. El Señor Alcalde manifiesta, que tiene una duda, todavía no se ha resuelto la situación, por ende todavía no se ha convocado al Regidor, ¿cómo queda la situación de la presencia del Concejal en esta sesión? El Síndico Municipal responde las preguntas que realiza el Regidor Isidro Márquez y el Alcalde Municipal: Sobre la situación de la fecha del escrito, los Arts. 8 y 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece; que nosotros somos conocedores del derecho o nosotros tenemos documentación dentro de nuestros archivos que determina ciertas situaciones, es como subsanar la situación; se cometió un error, acá el abogado cometió el error, pero nosotros ya tenemos notas donde conocemos cuales son las situaciones; La segunda de revisar la nota que estaba antes, la forma de retirarse completamente del seno de un lugar, es tramitando las situaciones ante el Tribunal Supremo Electoral, habría que revisar la nota, pero ya el Código establece la forma, y antes de esto se estudió, se consultó con algunas unidades jurídicas, de como regresa y si ostenta la posibilidad de volver; la tercera lo que menciona el Señor Alcalde, esa nota es recibida el día treinta y uno de enero de dos mil veinte y es para conocimiento del Concejo, nosotros nos reunimos hasta esta fecha, viene y el Concejo conoce; desde ese momento que toma la decisión de reincorporarle de regresar se toma el acuerdo, para que en la próxima sesión él pueda reincorporarse en la posición que ostenta, es decir al abogado se le notificara para que en la próxima sesión se pueda reincorporar; La Regidora Gulnara Marroquín pide la palabra pregunta: ¿La nota aunque tiene mala la fecha se tiene que admitir? por lo que ustedes ya explicaban, también le gustaría que revisaran la nota que él presento en aquel tiempo y que legalmente revisen eso, para que las cosas estén claras; lo otro es con el tema del Regidor Camilo Castro, él había asumido la responsabilidad, en este caso habría que revocar aquel acuerdo; El Señor Alcalde responde que lo que se tiene que hacer es aceptar el escrito donde se notifica que el Licenciado Peñate se vuelve a reincorporar y que a partir de la siguiente reunión el Licenciado Peñate funge nuevamente como Concejal y el Concejal Camilo regresa a la posición de suplente; La Regidora Gulnara pregunta si Camilo va a seguir siendo el suplente; el Señor Alcalde le responde que es el suplente en representación del FMLN; El Regidor Rogel Palacios pide la palabra y dice: Como hasta hoy se tiene conocimiento de esta nota, el Señor Sergio Peñate no tendría que estar presente en esta reunión sino hasta la próxima, por ende tendría que salir de la reunión; El Señor Alcalde responde, que es decisión de él retirarse o quedarse, lo único que quede claro, que como hasta hoy se presenta el escrito, hasta hoy se admite y hasta mañana o pasado mañana se va a notificar para darle respuesta al abogado, él se reincorporara hasta el miércoles doce, que es donde él ya firmara asistencia y gozara de lo que ya gozan todos los Concejales; El Síndico Municipal, sobre lo que menciona la Arquitecta Ana Gulnara aclara: La suplencia el Regidor

Camilo Castro, pasara a tener las facultades que tenia antes, poder suplir a todos los que fueron elegidos bajo la bandera del FMLN. Vista y analizada la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Admitir el escrito presentando por el Licenciado Manuel Alejandro Vásquez Lara, dirigido a la Secretaria Municipal y Concejo Municipal, en nombre y representación del Licenciado Sergio Manuel Peñate Fajardo. 2) Aceptar la incorporación al Concejo Municipal como Sexto Regidor Propietario al Licenciado Sergio Manuel Peñate Fajardo a partir del próximo miércoles doce de febrero y que el Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, quien suplía al Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo en su cargo de Sexto Regidor Propietario, pase a desempeñar su cargo de Tercer Regidor Suplente a partir de la misma fecha. 3) Notifíquese la presente resolución al Licenciado Manuel Alejandro Vásquez Lara - NOTIFIQUESE . -----

---- **SEXTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES.**

----- El Delegado Contravencional presenta el informe de las denuncias contravencionales que recibió durante el mes Diciembre, en contra de los Art. 19 dos denunciaras; Art.20 dos denuncias; Art.22 una denuncia; Art.33 una denuncia; Art.41 una denuncia, y Art.69 una denuncia; habiendo resuelto seis y dos están en trámite. El Concejo Municipal da por recibido el informe. -----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello, presenta para su aprobación la Carpeta Técnica del proyecto **“CONSTRUCCION DE CALLE EN PASAJE 1, EN COLONIA SANTA SIMONA, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, que tiene un monto de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA 19/100 (US\$33,590.19) DOLARES**; El Proyecto consiste en la construcción de una vía de acceso adecuada para los residentes, el cual contara con una longitud de 110.38 mts de capa asfáltica y 5 cms de espesor, tendrá un ancho variable el cual estará delimitados por elementos hidráulicos a construir en ambos extremos, en algunos de estos se construirá cordón cuneta y en otros tramos donde se requiera se construirá canaletas, estas se construirán de mampostería de piedra, repellada y pulidas, se colocara una suba de 15 cms de suelo cemento en el rodaje de calle. Se hará la demolición de aquellos elementos que intervengan con el desarrollo y ejecución de la construcción, se construirá dos badenes a fin de mejorar el sistema hidráulico del tramo de calle. también se realizará la limpieza y posteriormente se conectarán las salidas de aguas servidas de cada una de las viviendas hacia el cordón cuneta, se construirán losetas de paso para el acceso de las viviendas. La Carpeta ha sido elaborada por la empresa PRODEINMOBI, S.A. DE C.V. y revisada por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura, Victor Rafael Tello, para ser financiada con Fondos FODES; **Este Concejo Municipal por unanimidad, ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto **“CONSTRUCCION DE CALLE EN PASAJE 1, EN COLONIA SANTA SIMONA, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, que tiene un monto de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA 19/100 (US\$33,590.19) DOLARES**; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la Cuenta Bancaria Corriente en el Banco

Hipotecario de El Salvador, S.A., para el proyecto que será ejecutado por Libre Gestión. 3) Nómbrense refrendarios de la cuenta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal y Señora Blanca Margarita Piche Barahona, Tesorera Municipal; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal Señora Blanca Margarita Piche Barahona, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) Se designa al Señor Victor Rafael Tello, Administrador de la Carpeta. - NOTIFIQUESE.

---- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello, presenta para su aprobación la Carpeta Técnica del proyecto “**CONSTRUCCION DE CALLE EN PASAJE 1 EN COLONIA ASCENCION, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**”, que tiene un monto de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 48/100 (US\$28,531.48) DOLARES**; El proyecto consiste en la construcción de una vía de acceso adecuada para los residentes del lugar el cual contara con una longitud de 65.13 ml de calle de capa asfáltica y 5 cms de espesor con un ancho variable el cual estará delimitados por elementos hidráulicos a construir en ambos extremos, en algunos de estos se construirá cuneta y en otros tramos donde se requiera se construirá canaleta. Estas se construirán de mampostería de piedra luego repellada y pulidas. Se colocará una Sub- base de 20 cms de suelo cemento en el rodaje de calle y 10 cm para los elementos de mampostería de piedra. Se hará la demolición de aquellos elementos que intervengan con el desarrollo y ejecución de la construcción; Se efectuará posteriormente a la demolición, la reparación o construcción de rampas de accesos vehiculares los cuales sean intervenidas como parte del mejoramiento de las estructuras a construir y existentes. También se realizará la limpieza y posteriormente se conectarán las salidas de aguas servidas de cada una de las viviendas hacia el cordón-cuneta, se construirán losetas de paso para el acceso a las viviendas. La Carpeta ha sido elaborada por la empresa PRODEINMOBI, S.A. DE C.V. y revisada por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura, Victor Rafael Tello, para ser financiada con Fondos FODES; Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto “**CONSTRUCCION DE CALLE EN PASAJE 1 EN COLONIA ASCENCION, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**”, que tiene un monto de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 48/100 (US\$28,531.48) DOLARES**; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la Cuenta Bancaria Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., para el proyecto que será ejecutado por Libre Gestión. 3) Nómbrense refrendarios de la cuenta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal y Señora Blanca Margarita Piche Barahona, Tesorera Municipal; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal Señora Blanca Margarita Piche Barahona, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) Se designa al Señor Victor Rafael Tello, Administrador de la Carpeta. - NOTIFIQUESE-

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello, presenta para su aprobación la Carpeta Técnica del proyecto

“CONSTRUCCION DE CALLE EN PASAJE A, COMUNIDAD SAN JULIAN, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”, que tiene un monto de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 72/100 (US\$48,597.72) DOLARES**; El proyecto consiste en la construcción de una calle de acceso adecuada para los residentes del Pasaje A, el cual constara con una longitud de 90.95 ml lineales de calle de capa asfáltica, con un ancho variable el cual estará delimitados por elementos hidráulicos a construir en ambos extremos, en algunos de estos se construirá cordón cuneta y en otros lados donde se requiera se construirá solamente la cama de agua. Estas se construirán de mampostería de piedra repelladas y pulidas, se colocara una sub base de 20 cms de suelo cemento en el rodaje de calle, se hará la demolición de aquellos elementos que intervengan con el desarrollo y ejecución de la construcción, se efectuara posteriormente a la demolición la reparación o construcción de rampas de acceso vehiculares los cuales sean intervenidas como parte del mejoramiento de las estructuras a construir y existentes, también se realizara la limpieza y posteriormente, se conectaran las salidas de aguas servidas de cada una de las viviendas hacia el cordón-cuneta, se construirán un pretil de piedra para la contención de la calle. La Carpeta ha sido elaborada por la empresa PRODEINMOBI, S.A. DE C.V. y revisada por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura, Victor Rafael Tello, para ser financiada con Fondos FODES; Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto **““CONSTRUCCION DE CALLE EN PASAJE A, COMUNIDAD SAN JULIAN, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, que tiene un monto de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 72/100 (US\$48,597.72) DOLARES**; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la Cuenta Bancaria Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., para el proyecto que será ejecutado por Libre Gestión. 3) Nómbrense refrendarios de la cuenta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal y Señora Blanca Margarita Piche Barahona, Tesorera Municipal; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal Señora Blanca Margarita Piche Barahona, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) Se designa al Señor Victor Rafael Tello, Administrador de la Carpeta. - NOTIFIQUESE-

----- SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. -----

---- ACUERDO NUMERO OCHO: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de Informática y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de Una Computadora de Escritorio Completa que contiene (Desktop DELL Optiplex 3070 SFF; Procesador intel Core i3 9100(hasta 4.20 GHZ); Memoria de 4GB DDR4; Disco Duro de 1TB, Video UHD Graphics 630 Unidad Óptica DVD+R/RW; Sistema Operativo. Windows 10 pro (64 Bits Red 10/100/1000 Mbps) Red

Inalámbrica 802.11 ac Tipo Video Integrado; Mouse, Teclado y Monitor AOC led 15.6"); y UN UPS Marca Orbitec de 750VA y con previa autorización en cotización del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **DATAPRINT EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 1 Computadora de Escritorio Completa que contiene (Desktop DELL Optiplex 3070 SFF; Procesador intel Core i3 9100(hasta 4.20 GHz); Memoria de 4GB DDR4; Disco Duro de 1TB, Video UHD Graphics 630 Unidad Óptica DVD+R/RW; Sistema Operativo. Windows 10 pro (64 Bits Red 10/100/1000 Mbps) Red Inalámbrica 802.11 ac Tipo Video Integrado; Mouse, Teclado y Monitor AOC led 15.6"), y UN UPS Marca Orbitec de 750VA, por un monto de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 (US\$778.00) DÓLARES a **DATAPRINT EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **DATAPRINT EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 (US\$ 788.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 61104, línea 01-01 del 49% del 25%. - NOTIFIQUESE. ----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de Informática y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 1 UPS 2400VA centra 1 hora de respaldo, 2 años de garantía; 1 HUB USB 4 puertos XTECH; 6 Mouse USB óptico XTECH; 6 Teclados USB; 1 Disco duro estado sólido SSD; 2 adaptador Ethernet USB; y con previa autorización en cotización del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **REFILL, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 1 UPS 2400VA centra 1 hora de respaldo 2 años de garantía; 1 HUB USB 4 puertos XTECH; 6 Mouse USB óptico XTECH; 6 Teclados USB; 1 Disco duro estado sólido SSD; 2 adaptador Ethernet USB, por un monto de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 (US\$588.00) DÓLARES a **REFILL, S.A. DE C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **REFILL, S.A. DE C.V.** la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 (US\$ 588.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 61104, línea 01-01 del 49% del 25%. - NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ :** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Encargado de Servicios Generales y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 1 Cafetera de 100 tazas; y con previa autorización en cotización del Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **FREUND, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 1 Cafetera de 100 tazas, por un monto de CIENTO VEINTINUEVE 99/100 (US\$129.99) DÓLARES a **FREUND, S.A. DE C.V.**, por

ser la oferta mas económica. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **FREUND, S.A. DE C.V.**, la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE 99/100 (US\$129.99) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54199, línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO ONCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por Asistente de Comunicaciones y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione una suscripción anual de Diario El Mundo (1 ejemplar); y con previa autorización en cotización del Asistente de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **EDITORA EL MUNDO, S.A.** Este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione una suscripción anual de Diario El Mundo (1 ejemplar), por un monto de SETENTA 00/100 (US\$70.00) DÓLARES a **EDITORA EL MUNDO, S.A.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **EDITORA EL MUNDO, S.A.**, la cantidad de SETENTA 00/100 (US\$70.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305, línea 02-02 del Fondo Municipal. - NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DOCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por Asistente de Comunicaciones y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione dos suscripción anual de La Prensa Gráfica (2 ejemplares); y con previa autorización en cotización del Asistente de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione dos suscripción anual de La Prensa Gráfica (2 ejemplares) , por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 (US\$240.00) DÓLARES a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.**, la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 (US\$ 240.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305, línea 02-02 del Fondo Municipal. - NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Alcalde Municipal informa: Que la Clínica Municipal, ya cuentas con implementos para realizar exámenes de laboratorios, por lo que es necesario contratar a la **LABORATORISTA CLINICO**, por ello el Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **LABORATORISTA CLINICO**, siendo las siguientes personas: Licenciada en Laboratorio Clínico Myrna Verónica Crespín de López, Técnica en Enfermería Nohemy Abigail Pérez Meléndez y Técnica en Enfermería Suyapa Agustina Guerra de Martínez; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado del Programa de Salud y el aval del Gerente de

Desarrollo Económico y Social, es procedente la contratación de la Licenciada Myrna Verónica Crespín de López; El Regidor Camilo Castro pide la palabra y pregunta, si es tiempo parcial; el Señor Alcalde le responde: si, son cuarenta horas en el mes; La Regidora Ana Gulnara Marroquín pregunta, si es ya para el funcionamiento del Laboratorio; El Señor Alcalde responde: sí y es el servicio que vamos a brindar para que los exámenes que se mandan a realizar afuera, se puedan realizar acá y la gente deje de gastar; La Regidora Ana Gulnara agrega: que sería interesante que en la próxima reunión, hubiese una información de como esta funcionando esto; dice esto porque la vez pasada escucho un comentario negativo, de como se estaba administrando lo que habían donado, sería bueno que se traslade esa información; El Señor Alcalde le pregunta, sino sabe mas o menos en que iba encaminado el comentario, porque de hecho todo lo que son instrumentos que tengan que ver con el servicio que vamos a brindar, para poder tomar muestras y los exámenes básicos, están en su caja y sin haberse abierto, no se han utilizado porque tenia que venir la persona que los conoce para utilizar dichos instrumentos, porque no es que cualquiera lo va a sacar y lo va a poder hacer, eso es con todo lo que tiene que ver con el servicio de acompañamiento de los exámenes; con lo que tiene que ver con la clínica, la mayoría de todos los muebles que se han adquirido y algunos aparatos como el lector de rayos x, el aparato para cauterizar, si se están utilizando, los muebles que eran para la clínica no para el otro servicio, ya están siendo utilizados como se requería. El Alcalde somete a votación la solicitud y el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA: 1)** Crear la plaza de **LABORATORISTA CLINICO** e incorporase en el Organigrama Municipal, que estará bajo la dependencia de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social. **2)** Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **LABORATORISTA CLINICO**, por periodo del 02 de Marzo al 30 de Abril 2020, a la Licenciada **MYRNA VERONICA CRESPI DE LOPEZ**, devengando un honorario mensual de DOSCIENTOS 00/100 (US\$200.00) Dólares, con cargo a la Carpeta Programa de Salud Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque 2020, 50% del 25% FODES; con las funciones de: a) Tomar y analizar muestra; b) Registrar y Examinar los resultados de los experimentos; c) Comunicar los resultados al responsable científico, de palabra o por escrito; d) Identificar los peligros en el laboratorio y evaluar riesgos; e) Prepara materiales de apoyo; f) Gestionar las existencias de material, encargando repuesto cuando se precisen; g) Organizar y limpiar el laboratorio, Eliminar los residuos de laboratorio; h) Prepara los equipos y llevar su mantenimiento; i) Supervisar un equipo de técnicos de laboratorio o estudiantes en práctica. **3)** Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE.-----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo diecinueve de febrero de dos mil veinte, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas con cuarenta minutos del día cinco de febrero del dos mil veinte y para constancia firmamos. -

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios.
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Tercera Regidora Propietaria.

Rene Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

Camilo Ederson Castro Portillo
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joaquín
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORES SUPLENTE

José Edwin Piche Argueta
Primer Regidor Suplente

Francisco Ernesto Meléndez Segovia
Segundo Regidor Suplente

Licda. Rosa Gladys Cruz Meléndez
Secretaria Municipal.

